

RESOLUCIÓN No. 361 DE 2023

(22 de Febrero de 2023)

*“Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en un empleo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1 la Resolución No. 1906 del 1 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planeación del Desarrollo Social; y por lo tanto este empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acta No. 03 de fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, establecido los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con los señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

PROFESIONALES

Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)											
1	Titulo Adicional		2	Experiencia Adicional		3	Antigüedad SDP		4	Dirección SDP	
	Doctorado	25		Mayor	25		Mayor	25		De la vacante	25
	Maestría	20		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0
	Especialización	10									
Pregrado	5										

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Bachiller)

Asignación de Puntajes											
1	Titulo Adicional		2	Experiencia Adicional		3	Antigüedad SDP		4	Dirección SDP	
	Postgrado	25		Mayor	25		Mayor	25		De la vacante	25
	Pregrado	20		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0
	Tecnólogo	15									
	Técnico Profesional	10									
Técnico o CAP SENA	5										

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de la vacantes del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planeación del Desarrollo Social; realizando la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debía diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16: **ROSA IVETH OSORIO HERNÁNDEZ**; por lo cual se inició la verificación de los requisitos mínimos y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el AFO-245 que hace parte integral del presente acto administrativo, quien tiene el mejor derecho para ser encargada es la servidora pública **ROSA IVETH OSORIO HERNÁNDEZ**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la de Dirección Administrativa y quien se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional, teniendo en cuenta que reúne los requisitos para ser encargada en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planeación del Desarrollo Social.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de las personas que cumplen con los perfiles previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio de los citados empleos mediante encargo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que, dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, la servidora pública **ROSA IVETH OSORIO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.114.103 y titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la de Dirección Administrativa y quien se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional; quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo a la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planeación del Desarrollo Social.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado al servidor público **ROSA IVETH OSORIO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.114.103, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planeación del Desarrollo Social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado al servidor público que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentran encargados	Dependencia	Empleos en los que van a tomar posesión	Dependencia
Rosa Iveth Osorio Hernández	52.114.103	Profesional Universitario Código 219 Grado 08	Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional	Profesional Universitario Código 219 Grado 18	Dirección de Planeación del Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia
Rosa Iveth Osorio Hernández	52.114.103	Profesional Universitario	219	18	Dirección de Planeación del Desarrollo Social

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Dirección de Planeación del Desarrollo Social, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, prestara el servicio la servidora pública **ROSA IVETH OSORIO HERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de febrero de 2023.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz – Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.